

PLAN DE FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS*

Comité de Formación en Lenguas Extranjeras (CFLE)
29 de noviembre de 2018

* Este Plan fue elaborado por el Comité de Formación en Lenguas Extranjeras y aprobado por el Consejo Académico de la UPN en sesión del 12 de diciembre de 2018. El Plan de Formación en Lenguas Extranjeras inicia su funcionamiento para las cohortes de estudiantes que ingresen a primer semestre en la UPN en 2019-1.

INTRODUCCIÓN

En el marco de un contexto actual en el cual el conocimiento académico, su producción y validación están disponibles en distintas lenguas, se hace necesario que los procesos de formación de profesores integren el aprendizaje de lenguas extranjeras.

En este sentido, es pertinente anotar que los planteamientos sobre un número de horas requerido para alcanzar un determinado nivel deben sumarse a los que instan a tener en cuenta las diferencias individuales y a la complejidad cognitiva del proceso de aprendizaje de una lengua extranjera y el respectivo desarrollo de la competencia comunicativa en dicha lengua. Por tanto, este proceso no equivale a una simple acumulación de conocimientos, es un proceso complejo que “no puede medirse fácilmente en horas estandarizadas, ni en promedios calculables. Se trata de un proceso individual que no depende mecánicamente de condiciones exógenas y exigencias formales” (Departamento de Lenguas, 2016)¹.

Si bien la coyuntura nos enfoca sobre un aspecto de los procesos relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras, el relacionado con el nivel alcanzado por determinados conjuntos de estudiantes mediante pruebas específicas, el aprendizaje de lenguas extranjeras implica posibilidades de interacción, de acceso a saberes y de formación integral que superan la preparación para aprobar un examen.

El documento que aquí se presenta expone una propuesta de formación en lenguas extranjeras (en inglés y francés), organizada de la siguiente manera: 1. descripción y estructura de la oferta de cursos; 2. algunas consideraciones para los programas que requieran hacer ajustes a su plan de estudios en el marco de esta propuesta; y 3. finalmente, la definición de las condiciones para certificar el nivel de lengua extranjera.

1. DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE LA OFERTA DE CURSOS

Se propone que la Universidad, bien sea a través de espacios académicos determinados en los planes de estudio de los programas de pregrado, o de cursos electivos, a cargo del departamento de lenguas, ofrezca cuatro (4) espacios académicos que permitan a los estudiantes de los programas de pregrado² alcanzar el nivel B1 (según el Marco Común Europeo de Referencia- MCER).

¹ *Propuesta de Lineamientos para la Política de Lenguas Extranjeras en la Universidad Pedagógica Nacional*. Elaborado entre 2015 y 2016 por los profesores del departamento de lenguas Eliska Krausova, Nohora Patricia Moreno García, Magda Bogotá Barrera, Luis Fernando Gómez y Jaime Ruiz Vega (Documento sin publicar) (Anexo 1).

² Salvo los estudiantes de las Licenciaturas en *Español y Lenguas extranjeras con énfasis en Inglés y Francés* y en *Español e Inglés*, pues ellos cuentan con la posibilidad de lograr el nivel B1 en lengua extranjera en sus planes de estudio con espacios académicos obligatorios. Ahora bien, es preciso anotar que el nivel de lengua exigido para este tipo de licenciaturas en las lenguas de énfasis será C1, en función de los tiempos establecidos y condiciones en el numeral 3.4 de la Resolución 18583 de 2017.

Los cuatro cursos se concentran en el desarrollo de competencias comunicativas en los niveles A2 y B1:

- I. *Inglés/Francés preintermedio 1*
- II. *Inglés/Francés preintermedio 2*
- III. *Inglés/Francés intermedio 1*
- IV. *Inglés/Francés intermedio 2*

Al final de los dos primeros cursos se lograría el nivel A2 y al culminar los dos restantes el nivel B1 (Ver figura 1). Por tanto, es requisito que los estudiantes hayan alcanzado el nivel A1 antes de iniciar el tránsito por estos cuatro cursos. El nivel de ingreso a estos cursos se puede verificar de las siguientes maneras:

- a. a través del resultado de la prueba de inglés³ del examen de Estado Saber 11,
- b. de los certificados expedidos por el Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional,
- c. de certificados de pruebas estandarizadas,
- d. y con los resultados de la prueba de clasificación que se administrará desde el CFLE antes del registro definitivo para estos cursos⁴. Esta prueba de clasificación tiene como objetivo asegurar que los estudiantes matriculados posean el nivel requerido en lengua extranjera (inglés o francés) para los cursos I (*Inglés/Francés preintermedio 1*) y III (*Inglés/Francés intermedio 1*). En el primer caso el nivel requerido es A1; en el segundo, A2, según el MCER.

Cada curso tendrá 3 créditos, con una intensidad horaria semanal de 5 horas de acompañamiento docente y 4 de trabajo independiente, en total 9 horas semanales de dedicación; en total serán cursos de 80 horas por periodo académico⁵. Cada grupo debe tener máximo 25 estudiantes registrados y mínimo, el determinado por la normatividad institucional para los espacios académicos electivos.



Figura 1. Oferta y niveles de lengua extranjera (LE) en cuatro cursos⁶.

3 La vigencia de estos resultados será de máximo dos años.

4 El CFLE publicará oportunamente las fechas de aplicación y comunicación de los resultados de estas pruebas.

En función de la normatividad vigente (Acuerdo 025 de 2007, artículo 22) y según los planes de estudios de cada programa, cuando los estudiantes obtengan resultados que evidencien los niveles de lengua extranjera exigidos por el programa en el cual está matriculado, esos conocimientos se formalizarán a través del procedimiento establecido para las pruebas de validación.

5 Esta es la intensidad horaria semanal para periodos académicos de 16 semanas. En el caso de cursos intersemestrales la intensidad horaria se ajustará para alcanzar las 80 horas de trabajo presencial.

6 Adicionalmente, se ofrecerá un curso electivo en francés cuyo nivel de egreso será A1, con el fin de brindar una posibilidad de formación previa a los estudiantes que opten por tomar el plan de formación en esta lengua.

A continuación se presenta una descripción de los *cursos I y II*.

1. Los *cursos I y II* estarán a cargo del departamento de lenguas, en su oferta de cursos electivos (Todo programa).
2. El registro del *curso I* incluye la aprobación de una prueba de nivel A1 o la verificación del cumplimiento de este nivel, según lo indicado anteriormente.
3. La oferta estará disponible para los estudiantes que hayan cursado dos semestres académicos en la Universidad Pedagógica Nacional.
4. Al final del *curso II*, como parte del mismo, y por tanto requisito para su aprobación, los estudiantes presentarán una prueba equivalente al Nivel A2.

Por su parte los *cursos III y IV* presentan las siguientes características:

1. La oferta estará a cargo del departamento de lenguas, en su oferta de cursos electivos (Todo programa).
2. Para el registro de estos espacios académicos, los estudiantes deben estar cursando al menos 6° semestre (3er. año), si se encuentran matriculados en un programa de 10 semestres; para programas de 8 semestres, se pueden registrar a partir de 5° semestre (ver Figura 2).
3. El *curso III, Inglés/Francés intermedio 1*, incluirá una prueba final administrada por el departamento de lenguas.
4. Al final del *curso IV, Inglés/Francés intermedio 2*, el estudiante deberá presentar una prueba estandarizada de nivel B1 (MCER), cuyo costo debe ser asumido por el estudiante⁷. Tal como en los casos anteriores, la no aprobación del examen implica la reprobación del curso. No obstante, este curso tendrá la opción de nota pendiente (NP) en el registro de la calificación final, para aquellos casos que, a juicio del docente, tienen posibilidades de aprobar el curso en un examen adicional.

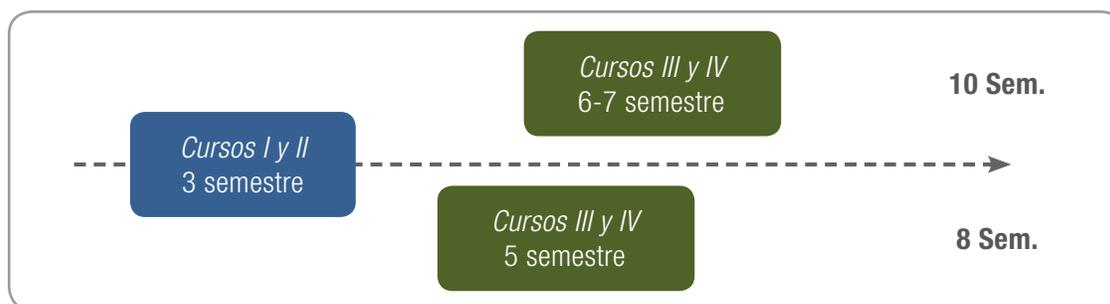


Figura 2. Momentos para la oferta de los 4 cursos.

Es de anotar que será responsabilidad de los estudiantes el registro y aprobación de los cursos (I y II), antes de cursar quinto (5°) semestre (para los programas de 8 semestres) o sexto (6°) semestre (para los programas de 10 semestres).

⁷ A partir de las consultas realizadas por el CFLE, a la fecha, 2018-2, es posible presentar pruebas que tienen un valor aproximado de \$30.000 por estudiante.

En cualquier caso, se plantea la necesidad de que los cursos II, III y IV, contemplen como prerrequisito para su registro la aprobación del nivel anterior o la verificación del nivel necesario para cursarlo a través de las estrategias a), b) ó c) listadas en la página 2 de este documento. Como se propone más adelante, el examen de la validez y pertinencia de los certificados será de competencia del Comité de Formación en Lenguas Extranjeras.

También es necesario resaltar que la difusión de la propuesta es de responsabilidad compartida entre el Comité de Formación en Lengua Extranjera y de los programas, departamentos y facultades.

2. CONSIDERACIONES PARA MODIFICACIONES A PROGRAMAS ACADÉMICOS⁸

Considerando lo anterior, los programas que requieran realizar modificaciones en su Plan de estudios, bien para incluir los cursos III y IV, o bien para ampliar el número de horas de los espacios académicos ya establecidos para completar las 5 horas semanales que se plantean, deberán realizar las correspondientes modificaciones siguiendo el proceso y procedimiento establecido por la VAC PRO008DOC con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad - GITAC.

Toda modificación deberá transitar por los Consejos de Departamento (si aplica), de Facultad y Académico; una vez se cuente con el correspondiente aval, la solicitud de modificación será formalizada ante el Ministerio de Educación Nacional mediante plataforma SACES-MEN con el apoyo del GITAC. Si el ajuste en el Plan de Estudios modifica el número total de créditos se requerirá aprobación previa y expresa del MEN (acto administrativo) para activar la nueva versión de Plan de Estudios por parte de la Subdirección de Admisiones y Registro.

Se sugiere a los programas que conserven en sus planes de estudios espacios académicos en lengua extranjera en los primeros semestres (1° y 2°) orientar sus objetivos al logro del nivel A1; si estos espacios se encuentran en momentos posteriores su objetivo será el de brindar estrategias de fortalecimiento e integración de las competencias en lengua extranjera y los propósitos de formación específicos de los programas (Acuerdo 010 de 2018, Artículo 31).

3. VERIFICACIÓN DEL NIVEL DE LENGUA EXTRANJERA Y CERTIFICACIONES VÁLIDAS

Los estudiantes que realicen cursos de inglés o francés en el Centro de Lenguas y no deseen tomar los 4 espacios académicos anteriormente descritos, deberán entregar certificado de estudios emitido por esta unidad académica, y en el que conste los niveles cursados y la aprobación del examen equivalente al nivel B1.⁹

Por su parte, aquellos estudiantes que en razón a sus conocimientos tengan la posibilidad de presentar directamente una prueba internacional, podrán certificar el nivel B1 (o superior) conforme a la lista de exámenes aprobados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) (Ver anexo 2. MEN, Resolución 12730 de 2017).

En ningún caso, las certificaciones de horas cursadas en lengua extranjera reemplazarán el certificado de nivel de dominio de la misma.

⁸ Los programas que no cuenten con espacios académicos para la formación en lengua extranjera podrán acoger los espacios electivos que aquí se proponen.

⁹ Este examen corresponde al mismo que se aplica al final del curso IV, Intermedio 2, de la oferta presentada anteriormente.